



Dr. Virgilio Jarrín Cordero



*[Handwritten signature]*

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROCOLIZACION DE PODER ESPECIAL.

OTORGANTES: COMPANIA INVERSIONES SAN MARCO LIMITADA A FAVOR DEL SR. LUISENRIQUE NAVAS NUQUES.

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 19 de Mayo del 2011

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 19 de Mayo del 2011



**SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:**

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder que otorga la compañía de nacionalidad chilena INVERSIONES SAN MARCO LIMITADA, a favor del señor Luisenrique Navas Nuques.

Señor Notario,

**Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS**  
Registro No. 8.282



**PODER ESPECIAL**

En mi calidad de apoderado autorizado de Inversiones San Marco Limitada, una compañía constituida y existente bajo las leyes de Chile, otorgo poder especial en la República del Ecuador al señor Luisenrique Navas Nuques. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

**POWER OF ATTORNEY**

In my capacity of authorized officer of Inversiones San Marco Limitada, a company incorporated and existing under the laws of Chile, I hereby appoint Mr. Luisenrique Navas Nuques as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.



Valparaíso, a 12 de abril de 2011.

Inversiones San Marco Limitada

*Cristián Irrazábal Tagle*  
Cristián Irrazábal Tagle  
Apoderado General  
CNI 7.011.900-5

*Maucio Robles Muñoz*  
Maucio Robles Muñoz  
Apoderado General  
CNI 9.562.183-K

**AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO**

*[Handwritten mark]*  
*[Faint circular stamp]*

Autorizo la firma al anverso de don MAURICIO ROBLES MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° 9.562.183-K y don CRISTIAN ANDRES IRARRAZAVAL TAGLE, cédula nacional de identidad N° 7.011.900-5, ambos en representación de INVERSIONES SAN MARCO LIMITADA.  
VALPARAISO, 12 de abril de 2011/-ALA.-

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don MAURICIO ROBLES MUÑOZ  
Santiago 27 ABR 2011  
*[Signature]*  
KAREN ARMIJO NILO  
Oficial Encargada de Legalizaciones



Legalizada en Chile  
Relaciones Exteriores de Chile  
del Señor [Signature]  
[Signature]  
ARMANDO PARRA CASTILLO  
Oficial de Legalizaciones  
27 ABR 2011

[Signature]  
Santiago - Chile  
929 / 11  
[Signature]  
157  
[Signature]  
27 de abril  
CARLOS MARTINEZ BOLAROS  
Encargado de las Funciones  
Consulares

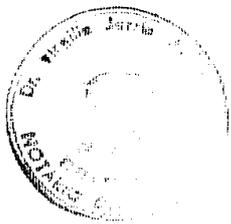


GENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía de nacionalidad chilena INVERSIONES SAN MARCO LIMITADA a favor del señor LUISENRIQUE NAVAS NUQUES, el mismo que se describe y consta de tres fojas útiles incluidas la petición y la presente.- CUANTIA: INDETERMINADA.--- Guayaquil, 19 de Mayo del 2.011.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil once.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (04) fojas, es igual al documento original Guayaquil, \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL